



Guatemala, 28 de febrero de 2025

## JUSTIFICACIÓN:

Según el artículo 17TER, literal f), del Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se informa que, en la Dirección General de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes, no tiene programación de aportes al sector privado, y al sector externo, por tanto, no es aplicable la elaboración de informes de avance físico y financiero para el ejercicio fiscal 2025.

> Licda. Karen Sucely Ortiz González Delegada de Planificación y Modernización Dirección General de Desarrollo Cultural MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

